



**CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES
DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE
LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
GESTIÓN 2019- 2021**



MARCO LEGAL

El Marco Legal de la presente elección son las normas electorales estudiantiles en actual vigencia de la Universidad Boliviana y de la Universidad Mayor de San Andrés, y la Resolución Facultativa HCF No. 1270/2019 de fecha 2 de octubre de 2019 y el 7 de octubre de 2019 notificación en la que se acredita el Comité Electoral para las elecciones del Centro de Estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas.

Esta elección se registró por la convocatoria, aprobada mediante resolución del Comité Electoral para elecciones de centro de estudiantes de la carrera de Administración de Empresas N° 001/2019.

**CAPITULO I
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

ARTICULO 1.- DE LA CONVOCATORIA

El Comité Electoral en pleno ejercicio de la Autonomía Universitaria convoca a Estudiantes Universitarios a la presentación de Frentes y Candidatos para las Elecciones del Centro de Estudiantes de la Carrera de Administración de Empresas de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) para la gestión 2019 – 2021 a realizarse el día **LUNES 04 de NOVIEMBRE** de 2019, en predios de la Carrera de Administración de Empresas.

Fecha calendario	Hora	Lugar	Actividades programadas
07/10/2019			Acreditación del Comité Electoral
9/10/2019	10:00	Predios de la Carrera	Publicación oficial de la convocatoria.
23/10/2019	17:00	Auditorio de la Carrera Administración de Empresas (monoblock)	Reunión informativa para interesados (Anexos, requisitos, carta de compromiso no guerra sucia)
25/10/2019	14:00 - 18:00	Centro de estudiantes 3er piso Administración de Empresas (monoblock)	INSCRIPCIONES: - Presentación de requisitos para la inscripción de frentes. - Revisión de carpetas
26/10/2019	8:00	Predios de la Carrera	Publicación de observaciones de frentes y candidatos
28/10/2019	10:30	Por definir	ASAMBLEA ESTUDIANTIL - Sorteo y elección de jurados. - Publicación de la lista oficial de jurados. - Sorteo de papeleta valido para la presentación de candidatos.
29/10/2019	10:00 – 12:00	Predios de la Carrera	Capacitación a jurados.
29/10/2019	14:00 - 17:00	Predios de la Carrera	Cierre de modificación de listas de los frentes.
31/11/2019	17:00	Auditorio de la Administración de Empresas (monoblock)	Foro debate, presentación de candidatos y cierre de campaña
01/10/2019	Hasta las 9:00	Predios de la Carrera	Publicación de lista de habilitados para votar
04/11/2019	09:00 - 17:00	Predios de la carrera	DÍA DE ELECCIONES ESTUDIANTILES DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
05/11/2019	14:00 A 16:00	Oficinas Comité Electoral	Cierre de impugnaciones

CAPITULO II EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN

ARTICULO 2.- DE LA REPRESENTACIÓN

La Elección de las Autoridades y Representantes Estudiantiles de la Carrera de Administración de Empresas de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), se llevará a cabo mediante sufragio universal, libre, directo y secreto de la lista de candidatos de cada Frente a presentarse para dicha elección.

ARTICULO 3.- DE LA DURACION DEL MANDATO

La duración del mandato del Centro de Estudiantes de Administración de Empresas es de dos años calendario a partir de la respectiva acreditación en la respectiva instancia de cogobierno.

ARTICULO 4.- DEL SUFRAGIO

Se consideran:

- Votos obtenidos por cada frente, aquellos debidamente marcados en una casilla, con una sola marca de acuerdo a instructivo específico.
- Votos blancos, aquellas papeletas que no lleven marca alguna.
- Votos nulos, todos aquellos que lleven más de una marca y/o inscripciones.
- Votos válidos, a la suma de los votos obtenidos por cada frente, más los votos blancos.
- Votos emitidos, a la suma de votos válidos más votos nulos

CAPITULO III ELECTORES

ARTICULO 5.- DE LOS ELECTORES

Son electores todos los estudiantes legalmente matriculados en la gestión 2019 en la División de Gestiones, Admisiones y Registros de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), **quienes emitirán su voto previa presentación de un documento de identificación con fotografía como ser: Cédula de Identidad Vigente y Caduca hasta tres meses de vencimiento, y/o Carnet Universitario, en caso de no portar este último documento, podrá presentarse el Pasaporte, Registro Único Nacional (RUN), Libreta de Servicio Militar;** asimismo los estudiantes que estén dentro del rango de los dos años posteriores a su egreso están habilitados a emitir su voto.

CAPITULO IV INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS

ARTICULO 6.- DE LOS REQUISITOS

Para participar como candidatos además de ser postulado por un Frente Estudiantil, inscrito y habilitado en los plazos establecidos por la presente convocatoria, se deben cumplir con los siguientes requisitos únicos.

- Ser boliviano de Nacimiento
- Ser estudiante legalmente Matriculado en el pre-grado de la presente gestión
- No tener deudas pendientes con la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA).
- No tener Proceso Universitario con sentencia ejecutoriada por causales económicas e institucionales.
- No podrán participar aquellos que sirvieron en organismos de seguridad y represión o que haya incurrido en actos que lesiones los principios y fines de la Autonomía Universitaria, la Dignidad e Integridad de la Comunidad Universitaria.
- No haber sido condenado a pena corporal con perdida privativa de libertad ni tener pliego de cargo o auto ejecutoriado,
- No exceder los 2 años después de la culminación de sus estudios.
- No tener antecedentes sobre hechos vandálicos en la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA).

DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS para todos los candidatos.

- Fotocopia simple y nítida de Carnet de Identidad Vigente.

- Fotocopia simple y nítida de la Matrícula Universitaria 2019.
- Certificación Actualizada del Área Desconcentrada de la Facultad de No tener deudas pendientes.
- Certificado de Conclusión de Estudios (solo egresados hasta 2 años) o Record académico debidamente sellado.
- Declaración jurada personal de No tener antecedentes sobre hechos vandálicos en la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA).

DOCUMENTACION RESPALDATORIA para las Secretarías Ejecutivas y delegados a Co-gobierno en sus titularidades y suplencias.

- Certificado Actualizado de No tener Proceso Universitario Ejecutoriado.
- Certificado Actualizado de No tener Antecedentes Anti-autonomistas.
- Certificado Actualizado del REJAP.
- Certificación Actualizada de la DAF de No tener deudas pendientes con el Área Central.

**CAPITULO V
INHABILITACIÓN**

ARTICULO 7.- DE LAS INHABILITACIONES DE CANDIDATOS

Son causales de inhabilitación de candidatos las siguientes:

- El incumplimiento de los requisitos del ARTÍCULO anterior en el plazo establecido.
- No podrá participar los estudiantes que habiendo sido miembros de la saliente organización estudiantil de carrera que no hubieran rendido sus informes económicos y de gestión y que no hubieran llamado a asamblea estudiantil 30 días antes de culminar su mandato.
- No constituye causal de inhabilitación la confesión política, ideológica, religiosa o de otra índole que tenga el o los candidatos, en estricto respeto a los principios y fines democráticos y pluralistas de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA).

ARTICULO 8.- DE LAS INHABILITACIONES DE LOS FRENTES

Son causales de inhabilitación de los frentes las siguientes:

- a) La presentación incompleta de la documentación de los candidatos a las Secretarías Ejecutivas y de los delegados a instancias de co-gobierno en el plazo establecido.
- b) El incumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Electoral Estudiantil en lo concerniente a la no intromisión docente y buena conducta en la campaña de parte de los frentes, después de realizada la llamada de atención.
- c) La inscripción fuera de tiempo de un frente de acuerdo a la fecha y hora (Hora Oficial de Bolivia), establecida en la presente convocatoria.

**CAPITULO VI
INCOMPATIBILIDADES**

ARTÍCULO 9.- INCOMPATIBILIDADES Y LICENCIAS

Se contemplan las siguientes incompatibilidades:

- Los Candidatos no podrán tener dualidad de funciones con otras Organizaciones de Dirección Estudiantil dentro de la Universidad Mayor de San Andrés, los que tuvieren, deberán presentar renuncia irrevocable hasta el día de la inscripción del Frente y ante el Comité Electoral, esto incluye a la Directiva de la Organización de Auxiliares de Docencia (OAD) de Carrera, de Facultad, Centros de Estudiantes, Directiva LUDESA, Directiva Sociedad Científica de Carrera, de Facultad o Universidad; Federación Universitaria Local y otras representaciones estudiantiles reconocidas por el Estamento Estudiantil de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y Universidad Boliviana.
- Los miembros del Comité Electoral acreditados no podrán participar ni habilitarse como candidatos a pesar de su renuncia ante el Comité Electoral.
- Los candidatos no podrán integrar más de un Frente. En caso de surgir ésta situación, el candidato deberá presentar carta escrita ratificatoria de adscripción a un solo Frente hasta la fecha de modificación de listas.
- No podrán participar candidatos que, a pesar de ser universitarios, ejerzan funciones de administrativo o cargo de docencia de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) ni de la Universidad Boliviana, en cargos de Co-gobierno y de la Secretaría Ejecutiva. (Estatuto Confederación Universitaria Boliviana Artículo 32).

ARTICULO 10.- DE LAS CARTERAS

Las elecciones se desarrollarán por fórmula electoral para las siguientes carteras, recomendándose presentar mínimo un candidato en las diferentes Secretarías, y constituye causal de inhabilitación del frente la presentación incompleta de los delegados de Co-gobierno en sus titularidades y suplencias, por su carácter de indelegabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Secretaría Ejecutiva
- Secretaría General
- Secretaría Académica
- Secretaría de Conflictos
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Relaciones
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Coordinación y Comunicación
- Secretaría de Bienestar Estudiantil
- Secretaría de Prensa y Propaganda
- Secretaría de Economía y Presupuesto
- Secretaría de Deportes
- Secretaría de Asuntos Ecológicos y Medio Ambiente
- Secretaría de Actas
- Secretaría de Género
- Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología
- Vocales
- Delegados a Co Gobierno obligatoriamente en todas sus titularidades y suplencias.

La cantidad de candidatos por secretaria estará detallada en el formulario de inscripción Anexo I, el mismo que está determinado por el principio de prelación.

La nómina de los Delegados a Co-gobierno irá obligatoriamente detallada en el Anexo II, indicando sus titularidades y suplencias.

Los formularios serán proporcionados por el Comité Electoral.

CAPITULO VII DELEGADOS A LAS INSTANCIAS DE CO-GOBIERNO

ARTICULO 11.- DE LOS DELEGADOS AL CO-GOBIERNO

Las delegaciones a los organismos de Co-gobierno se rigen de acuerdo al principio de:

INDELEGABILIDAD.- El mandato ante las instancias de Co-gobierno es individual único e indelegable, salvo a sus suplencias, por lo que no puede delegar sus atribuciones sino a sus suplentes.

Así mismo deberán contar con los siguientes delegados:

- 2 Delegados Titulares y 2 Suplentes al H.C.F. (Honorable Consejo Facultativo)
- 1 Delegado Titular y 1 Suplente C.A.F. (Consejo Académico Facultativo)
- 5 Delegados Titulares y 5 Suplentes al H.C.C (Honorable Consejo de Carrera)

La NO Presentación Completa de la lista de los Delegados a Co-Gobierno con su respectiva documentación, da lugar a la inhabilitación del frente correspondiente.

CAPITULO VIII INSCRIPCIONES DE LOS FRENTE

ARTICULO 12.- DE LA INSCRIPCION DE LOS FRENTE

La recepción de la documentación de los Frentes participantes desde horas 14:00 hasta horas 17:00 (impostergablemente) del **VIERNES 25 de OCTUBRE** del año 2019 indefectiblemente en oficinas del Comité Electoral, que se encontrará ubicado en los previos de la carrera Administración de Empresas 3er piso (Monoblock)

La documentación de inscripción de los Frentes deberá contar necesariamente con:

- Carta dirigida al Comité Electoral solicitando su inscripción, en ella se indicará, un delegado titular y su suplente (no debiendo ser necesariamente los candidatos a ejecutivos), la Sigla del frente, Logo y Colores. De presentarse algún tipo de disputa sobre nombre, sigla o colores (1 color predominante), se respetará el orden de inscripción incluida la fase de habilitación de frentes.

- Programa Político o de Lucha.
- Plan Estudiantil de Trabajo, en sus diferentes áreas (Institucional, Académico, Extensión, Interacción Social, Deportes y otros).
- Formulario de inscripción impreso del Comité Electoral debidamente llenado y firmado (anexo I, II), y en el formato digital en Excel, acompañadas de los documentos de cada uno de los miembros del frente, que den cumplimiento a los requisitos solicitados.
- Carta de compromiso de no Intromisión Docente y de Buena Conducta suscrita por el candidato a Secretario Ejecutivo y de limpieza de los predios al finalizar la elección y respeto de No uso de amplificación el día de la elección en el recinto electoral.

Los frentes participantes entregarán su documentación en acto público preferentemente con la presencia de veedores invitados.

La documentación será entregada en archivador(es) de palanca debidamente foliada en la fecha y plazos indicados en la presente convocatoria; Así como en medio magnético.

ARTICULO 13.- DE LAS OBSERVACIONES Y MODIFICACION DE LISTAS

Las observaciones realizadas a los Candidatos y Frentes y la modificación de listas por motivos de:

- a) Por renuncia de candidato
- b) Por muerte
- c) Por incumplimiento de alguno de los incisos señalados en el ARTÍCULO 6 de la presente convocatoria, debiendo seguirse el orden de prelación que corresponda.

En el caso de cambio o sustitución de candidatos, no se podrá incorporar un nombre que no haya estado contemplado en la primera lista entregada a no ser que sea por los motivos del inciso a) y b) del presente artículo. Se sujetarán al siguiente calendario:

- a) Publicación de las observaciones hechas a los frentes y candidatos el día **SABADO 26 de OCTUBRE** del año 2019 a horas 08:00.
- b) Cierre de modificación de listas **MARTES 29 DE OCTUBRE** del año 2019 a horas 17:00.

CAPITULO IX CAMPAÑA ELECTORAL Y PROPAGANDA

ARTICULO. - 14 DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Se entiende por campaña electoral toda actividad de los Frentes destinados a la promoción de candidatos, difusión y explicación de programas, así como la promoción de sus colores y siglas.

El período de Campaña Electoral se dará por iniciada al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria, y culminará a las 24 horas del día anterior del Acto electoral.

DE LA RESPONSABILIDAD

Los frentes y sus representantes oficiales son responsables del contenido de la propaganda y en caso de que esta resultare agresiva, ofensiva o injuriente en forma individual o colectiva serán pasibles a las sanciones que en derecho importe esta responsabilidad por la vía legal que corresponda.

ARTICULO 15.- DE LAS PROHIBICIONES

No se permitirá propaganda dirigida a la abstención y que dañe la moral y la integridad de las personas, la misma que será retirada por el Comité Electoral.

Tampoco está permitida la propaganda que implique ofrecimiento de dinero o prebenda de cualquier naturaleza.

Esta igualmente prohibida la propaganda que perjudique la estética o higiene de los predios Universitarios.

Los representantes del Frente simpatizante deberán abandonar sus distintivos en el momento de emitir su voto. Caso contrario no se les permitirá sufragar. Quedará a cargo el cumplimiento de esta determinación el presidente de mesa del Comité Electoral

Se prohíbe propaganda electoral en las cercanías de las mesas donde se encuentre las ánforas electorales.

Queda prohibido realizar propaganda electoral en formato parecido a la papeleta de elecciones.

No se podrá utilizar amplificaciones y/o altavoces dentro de los predios universitarios durante el día de las elecciones.

Queda prohibido realizar deterioro a los predios y ambiente universitarios, los que contravinieren dicha disposición serán sometidos a reglamento universitario.

ARTICULO 16.- DE LA SUSPENSIÓN Y SANCIONES

El Comité Electoral dispondrá la inmediata suspensión de la propaganda que infrinja las anteriores prohibiciones, en caso de persistir esta propaganda el Comité Electoral elevará el informe que corresponda al Honorable Consejo Facultativo y seguirá el proceso que corresponda, asimismo el Comité Electoral podrá disponer la inhabilitación de o los Frentes infractores.

ARTICULO 17.- DE LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

Se proclamará como Frente ganador a aquel que haya obtenido la simple mayoría después del escrutinio final.

ARTICULO 18.- DE LAS IMPUGNACIONES

Las elecciones se llevan a cabo bajo el principio de preclusión, por lo que, culminada cada etapa ya no es revisada la misma. Las impugnaciones al proceso electoral serán recibidas hasta el día martes 5 de noviembre a horas 12:00 (medio día) en oficinas del Comité Electoral.

Nota. - La información acerca del procedimiento electoral (votación, designación de jurados electorales, atribuciones, escrutinio), y otros concernientes al acto electoral, estará disponible en la oficina del Comité Electoral; asimismo se emitirán los instructivos correspondientes.

La Paz, 9 de Octubre de 2019.

Atentamente:

EL COMITÉ ELECTORAL


Univ. Karen Michelle Gonzales Guarachi
Presidenta


Univ. Freddy Santos Peralta Fernández
Vicepresidente


Univ. Anai Libertad Ibáñez Condori
Secretaria de Hacienda


Univ. Meliza Laura Castillo Mamani
Secretaria de Actas


Univ. Paola Raquel Machaca Yapura
Secretaria de prensa y propaganda